**PROMOCIÓN:**

**“CHORREANDO SOLUCIONES*”***

**Reglamento Oficial**

La Promoción de la campaña **“CHORREANDO SOLUCIONES”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellos artículos que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas mayores de 18 años de edad que durante el plazo establecido al efecto participen en la dinámica digital correspondiente. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, DIMEX, pasaporte o cualquier otro).

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **c.** Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y **d.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR S.A. con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento sete y tres mil seiscientos treinta y nueve (3 – 101 – 173639); es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero, y será denominada para los efectos de este Reglamento como El Organizador. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros oeste, Edificio Numar; dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: ochocientos (800) UNIMAR.

**3. Descripción General:** La presente Promoción se crea con el fin de obtener ideas, sugerencias o soluciones por parte de los participantes en esta promoción, para mejorar las condiciones del país en las siguientes áreas: turismo, economía doméstica, motivación y pequeña empresa. Quienes deseen participar en esta Promoción, deberán ingresar a la dirección: <https://cafe1820.com/chorreando-soluciones/>, colocar sus datos personales y manifestar sus ideas o soluciones sobre los tópicos antes dichos. Cada uno de los que resulte ganador obtendrá la cantidad de treinta y seis (36) kilogramos de café, que será repartida mediante entregas trimestrales de nueve (9) kilogramos, todo de la marca Café 1820 y en las presentaciones, variedad de café y frecuencia que decida el Organizador.

**4. Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

1. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día primero (01) de Junio del dos mil veinte (2020) y finaliza el día treinta y uno (31) de Julio del (2020).
2. **Fecha del sorteo:** Los ganadores potenciales de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará en algún momento entre el día tres (03) de agosto y el día siete (07) de agosto, ambos del año dos mil veinte (2020). El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participación en esta Promoción.
3. **Anuncio del ganador:** Los ganadores potenciales del sorteo se anunciarán al público el día siete (07) de agosto del (2020) por medio de las redes sociales del Organizador y a cada ganador se le deberá contactar a través del teléfono, correo electrónico o medio indicado en su participación. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores.
4. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, el plazo para reclamar el premio correrá a partir del evento anterior que ocurra primero (“plazo de reclamo”), y cada ganador dispone de un máximo de quince (15) días hábiles para retirar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**5. Forma de participar:** Quien desee participar en esta Promoción, deberá hacerlo en su calidad de consumidor –dentro del plazo promocional– y participar completando el registro en el landing page de la campaña en el siguiente url: https://cafe1820.com/chorreando-soluciones/; conforme a lo establecido en el artículo tres (3) de este Reglamento. En adición a lo anterior, se aclara que los participantes tendrán que aceptar las políticas de privacidad y hacer *click en el botón de “enviar”*. De lo contrario no podrán participar en la Promoción.

Elirar os mil veinteintiséis. productor de primer orden, aprobado, que no destiñas de gas, defects of packing No podrán participar clientes de la Empresa, ni sus empleados, administradores, dependientes o personal a cargo, ni parientes hasta cuarto grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**6. Territorio:** La presente Promociónserá válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**7. Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos del Organizador. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**8. Premio:** En esta Promoción se otorgará CUATRO premios, cada uno de ellos incluye la cantidad de treinta y seis (36) kilogramos de café, que será repartida mediante entregas trimestrales de nueve (9) kilogramos, todo de la marca Café 1820 y en las presentaciones, variedad de café y frecuencia que decida el Organizador. El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para retirar su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) en las instalaciones del Organizador en Barrio Cuba, de la iglesia Medalla Milagrosa 50 metros Oeste o donde indique el Organizador, y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Ningún miembro del núcleo familiar de los participantes (entendiendo como tal los ascendientes y descendientes de primer grado y segundo grado de consanguinidad y afinidad), podrá ganar más de un premio en la presente Promoción.

Para ser acreedores de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es indivisible, intransferible y no negociable. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los Organizadores se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

**9. Selección del ganador:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria digital entre todos los participantes de la Promoción. Se realizará un sorteo donde se elegirá a un ganador por tema. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta notarial en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores y cinco suplentes mencionados en el artículo diez (10) siguiente. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado, por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

**10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial será contactado por medio correo electrónico y número telefónico, según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco (5) **suplentes** para que reciban el premio, en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**11. Derechos de imagen:** El hecho de ser elegido como ganador de la Promoción implicará el consentimiento de los ganadores a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de resultar como ganador de la Promoción implicará el consentimiento de los ganadores a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho en los artículos anteriores, los ganadores potenciales y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio; so pena que de no hacerlo estarán renunciando a su derecho de obtener el premio.

Aunado lo anterior, los ganadores de esta Promoción y sus acompañantes deberán autorizar de forma escrita y expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

**12. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**13. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**14. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**15. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**16. Uso de datos personales:** Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien los correos que voluntariamente aporten al Organizador durante el plazo de la Promoción; sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas; el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos, donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a ceder dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios se consideran informados, mediante este Reglamento, de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**17. Identidad del ganador.** Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados en las redes sociales del Organizador.

**18. Evacuación de Dudas.** Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 800 UNIMAR. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**19. Propiedad Intelectual del Reglamento.** El presente instrumento es un documento oficial de la Empresa Organizadora, que es propiedad intelectual de esta última; el cual no podrá ser reproducido, editado, firmado, publicado o alterado de cualquier manera; por terceras personas que no cuenten con la autorización expresa y por escrito de la Empresa Organizadora.

Este reglamento rige a partir del día primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020) y será aplicable en todo el territorio de Costa Rica.